

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV Domingo 3 de septiembre de 1950 Núm. 246

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 14 de agosto de 1950 por la que se considera renunciante al cargo de Cartero urbano al opositor aprobado don Eduardo Sendón Cervino, por no haber tomado posesión de su destino en el plazo reglamentario	3868	Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan	3870
Otra de 14 de agosto de 1950 por la que se considera renunciante al cargo de Cartero urbano al opositor aprobado don Juan Ortiz Fernández, por no haber tomado posesión de su destino en el plazo reglamentario	3868	<i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios y Vice-secretarios de Tribunales que se mencionan	3870
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 9 de agosto de 1950 por la que se proroga el plazo de admisión de instancias para las oposiciones a plazas de capellanes del Cuerpo de Prisiones	3868	INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de don Isidro Torréns Mercader, con domicilio en Igualada (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros secos, cueros salados secos o cueros salados simplemente y extractos tánicos curtientes de quebracho, para su transformación en suela para el calzado, con destino a la exportación	3870
Otra de 21 de agosto de 1950 por la que se concede la excedencia a don Antonio Diaz-Zorita y Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Talavera de la Reina	3868	Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad Anónima Utecia, de Logroño, fábrica de conservas con domicilio en calle Marqués de Murrieta, núm. 26, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en latas de diferentes formatos y cabidas con destino a la exportación	3871
Otra de 25 de agosto de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 7 de Madrid	3868	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando instalación de línea eléctrica y estación transformadora para elevación de aguas subterráneas en un pozo en el aeródromo de Granada (Armilla), región Aérea del Estrecho, de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire	3871
Otra de 30 de agosto de 1950 por la que se promueve a las categorías que se indican y por las razones que se expresan a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se citan	3868	Autorizando la electrificación de la mina de plomo «Segunda Emilia», de don Emilio Lafargue y Terrier, en Berlanga (Badajoz)	3871
Otra de 30 de agosto de 1950 por la que se destina a la Prisión de Partido de Baza al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Alijo Longay, y al Reformatorio de Adultos de Alicante al de igual clase y categoría don Manuel Pérez Lledó	3869	<i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», las instalaciones eléctricas que se mencionan	3872
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 4 de agosto de 1950 por la que se reintegra al servicio activo de la enseñanza, y con destino a la Escuela del Magisterio de Burgos, a doña Luisa Moncó Mateo, Profesora adjunta	3869	Autorizando a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan	3872
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
<i>Orden</i> de 6 de agosto de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 2.017	3869	Autorizando a «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, estación de transformación y red de distribución que se indican	3873
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	3869	Autorizando a «Soria Industrial, C. E. L.», la instalación de la línea eléctrica y estación de transformación que se expresa	3873
Anunciando a concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Alcira (Valencia)	3870	Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	3873
		AGRICULTURA. <i>Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).</i> —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)	3874
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de agosto de 1950 por la que se considera renunciante al cargo de Cartero urbano al opositor aprobado don Eduardo Sendón Cerviño, por no haber tomado posesión de su destino en el plazo reglamentario.

Ilmo. Sr.: Visto el oportuno expediente; Resultando que el opositor don Eduardo Sendón Cerviño resultó aprobado en las oposiciones efectuadas para cubrir vacantes de Carteros urbanos que se convocaron por Orden ministerial de 31 de enero de 1949, y que acogióse a la Orden ministerial de 14 de febrero de 1950, por no existir vacantes en aquella fecha en la Estafeta de Muros, donde resultó aprobado, solicitó ingresar en la Administración Principal de Bilbao, lo que le fué concedido por Orden de 14 de abril siguiente;

Resultando que en 27 de mayo de 1950 el señor Administrador Principal de Bilbao comunicó que no se había posesionado de su destino el señor Sendón Cerviño, ni lo ha hecho hasta la fecha actual, a pesar de que se le remitió la correspondiente credencial con carácter de certificado el 28 de abril;

Resultando que el señor Sendón Cerviño no solicitó prórroga de plazo posesorio;

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con el 438 del de Régimen y Servicio del Ramo, y 103 del Orgánico vigente del Personal de Correos, «cuando tratándose de ingreso en el servicio los funcionarios no se presenten a ejercer su cargo dentro de los términos posesorios o de las prórrogas que les fueran concedidas, se entenderá que renuncian a su destino».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas ha acordado, con esta fecha, que a don Eduardo Sendón Cerviño, opositor aprobado en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1949 se le considere renunciante al cargo por no haber tomado posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—P. A., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 14 de agosto de 1950 por la que se considera renunciante al cargo de Cartero urbano al opositor aprobado don Juan Ortiz Fernández, por no haber tomado posesión de su destino en el plazo reglamentario.

Ilmo. Sr.: Visto el oportuno expediente; Resultando que el opositor aprobado en las oposiciones efectuadas para cubrir una vacante en la Cartería urbana de Ramales (Santander), convocada, entre otras vacantes, por Orden de 31 de enero de 1949, don Juan Ortiz Fernández, y cuya plaza no pudo ocupar por haberse concedido a un ex combatiente que ostentaba mejor derecho, por lo que el señor Ortiz Fernández, acogióse a la Orden ministerial de 14 de febrero de 1950, solicitó ingresar en la Administración Principal de Santander, no ha tomado posesión de

su cargo de Cartero urbano de tercera clase en la referida Principal, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 14 de abril del año en curso;

Resultando que en tiempo oportuno el señor Administrador Principal de Santander comunicó su nombramiento al interesado, remitiéndole la correspondiente credencial, recibida por el señor Ortiz Fernández con fecha 21 de abril último;

Resultando que el interesado no solicitó prórroga de plazo posesorio;

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con el 438 del de Régimen y Servicios del Ramo, y 103 del Orgánico vigente del Personal de Correos, «cuando tratándose de ingreso en el servicio los funcionarios no se presenten a ejercer su cargo dentro de los términos posesorios o de las prórrogas que le fueran concedidas, se entenderá que renuncian a su destino».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas, ha acordado con esta fecha que a don Juan Ortiz Fernández, opositor aprobado en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1949, optante para la Administración Principal de Santander, se le considere renunciante al cargo por no haber tomado posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—P. A., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de agosto de 1950 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para las oposiciones a plazas de capellanes del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Próximo a expirar el plazo concedido para la admisión de solicitudes a oposiciones de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, convocadas por Orden ministerial de 26 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de julio último núm. 106), y teniendo en cuenta las dificultades en que se hallan los futuros opositores para obtener de sus Prelados la documentación necesaria en tan exiguo plazo de tiempo.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las citadas oposiciones a capellanes de Prisiones hasta el día 15 de octubre del año en curso.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de agosto de 1950 por la que se concede la excedencia a don Antonio Diaz-Zorita y Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Talavera de la Reina.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Diaz-Zorita y Ramos, Secretario de la Administración de Jus-

ticia de la quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de agosto de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 7 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de los corrientes para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, de la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 7 de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 22 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal número 7 de Madrid, a don Julián Vigal Pérez, actual Secretario del Juzgado Municipal núm. 5 de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se promueve a las categorías que se indican y por las razones que se expresan a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías que se expresan, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Guardián de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas

Don Emilio Parrado Briso, por pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, de don Antonio Navarro Hernández, que la servía.

A la categoría de Guardiania de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas

Doña Paula Cabrera Bernardo, por pase a la situación de excedente voluntaria, sin sueldo, de doña Pilar Rubira Mata, que la servía.

A la categoría de Guardián de segunda clase y sueldo de 6.500 pesetas

Don Rafael Galache Campal, por jubilación de don Antonio Illán Bascuñana, que la servía.

Don Isaac Monreal Aranda, por promoción de don Emilio Parrado Briso, que la servía.

A la categoría de Guardiana de segunda clase y sueldo anual de 6.500 pesetas

Doña Carmen Echevarría Murillo, por promoción de doña Paula Cabrera Bernardo, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, Eduardo L. Palop.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se destina a la Prisión de Partido de Baza al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Alijo Longay, y al Reformatorio de Adultos de Alicante al de igual clase y categoría don Manuel Pérez Lledó.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que el Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual don Enrique Alijo Longay, que presta sus servicios en el Reformatorio de Adultos de Alicante, pase a prestarlos a la Prisión de Partido de Baza, donde tomará posesión en el plazo de veinte días, como Director de la misma; siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los de traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 26 de enero de 1950.

Igualmente ha dispuesto que el funcionario de igual clase y categoría, don Manuel Pérez Lledó, electo de la Prisión de Partido de Baza, preste sus servicios en el Reformatorio de Adultos de Alicante, como Ayudante del mismo, con plazo posesorio de cinco días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, Eduardo L. Palop.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1950 por la que se reintegra al servicio activo de la enseñanza, y con destino a la Escuela del Magisterio de Burgos, a doña Luisa Monco Mateo, Profesora adjunta.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 23 de junio último por la que en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros se anula la Orden ministerial que separó del servicio a doña Luisa Monco Mateo, Profesora Auxiliar de la Sección de Letras, hoy adjunta que fué de la Escuela del Magisterio de Madrid y se dispone que sea reintegrada al servicio activo con la sanción de traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar vacante durante un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza; y

Vista la instancia de 21 del actual en la que la interesada solicita se la destine y ponga en posesión de su cargo;

Considerando que, al tiempo de separársela del servicio por causa de expediente de depuración, la interesada tenía el número 2 de su Escalafón de 31 de marzo de 1930, y habiendo sido jubilada doña Soledad Rodríguez Oller, número 1 del mismo, el año 1942, por Orden de 25 de febrero y con efectos del día 14, por cumplimiento de la edad reglamentaria, corresponde a la señora Mon-

có ese número 1 y, por lo tanto, el sueldo de ocho mil pesetas anuales con que en la actualidad está remunerado;

Considerando que no existe sueldo vacante en el Escalafón, ya que con el reintegro de la señora Monco éste se incrementa en una plaza, por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, procede asignar a dicha señora el número 1, adjudicando el número 1 bis a doña María Pottela Mengual—que hasta ahora era el número 1 del Escalafón—e instruir el oportuno expediente para atender a esa casual insuficiencia crediticia;

Considerando que doña Luisa Monco Mateo cumple los setenta años de edad el día 9 del próximo mes de agosto y debe ser jubilada en esa fecha, para lo cual es requisito previo su destino y posesión;

Considerando que para supuestos como el presente figura en los vigentes presupuestos del Estado (Presidencia del Consejo de Ministros), en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único, servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales, de 2.780.000 pesetas, con cargo a la que debe en su día y previo el oportuno expediente satisfacerse a la señora Monco sus haberes, mientras se halle en activo servicio, que no puede exceder del próximo día 9 de agosto próximo,

Este Ministerio acuerda reintegrar a doña Luisa Monco Mateo con el número 1 de su Escalafón y se le destina como Profesora adjunta de la Sección de Letras a la Escuela del Magisterio de Burgos, con derecho al sueldo anual de ocho mil pesetas, con efectos económicos de antigüedad y derechos pasivos del 23 de junio último en que se le readmitió al servicio; que por estar en período de vacaciones se le dé posesión en la Escuela del Magisterio María Díaz Jiménez, instruyéndose el oportuno expediente en la forma legal que proceda, el crédito con que hacerle efectivo su sueldo, mientras permanezca en activo servicio. En cuanto a la toma de posesión y en tanto se expida a la interesada el correspondiente título, se extenderá la oportuna diligencia en el propio traslado que a la interesada se le expida de esta orden de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de agosto de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 2.017.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.017, promovido por don Antonio Eugenio Castro Castro, contra Orden ministerial de 3 de julio de 1947, referente a ocupación de una parcela en la zona de servicio de la dársena de Berbés, del puerto de Vigo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha tres de julio último, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, acogiendo la susodicha excepción de incompetencia opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por don Antonio Eugenio Castro, contra la

Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de julio de 1947, aquí combatida». Y este Ministerio, de conformidad a lo resuelto en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1950.

F-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por antigüedad rigurosa de servicios efectivos, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944:

Realejo Bajo (Tenerife).—Defunción de don Vicente Siverio Bueno.

Porreras (Balears).—Excedencia de don Nicolás Mercadal Sanz.

El Rosal (Pontevedra).—Traslado de don Aurelio Miranda Casado.

Aranga (La Coruña).—Idem de don José Brañas Miranda.

Mondariz (Pontevedra).—Idem de don Tomás Delgado González.

Cardena (Córdoba).—Idem de don Gregorio B. García Gutiérrez.

Irijo (Orense).—Idem de don Ramón Sánchez Feros.

Los Barrios (Cádiz).—Idem de don Manuel Calderón Morales.

Granja de Torrehermosa (Badajoz).—Idem de don Amancio Muñoz Matías.

Casariche (Sevilla).—Idem de don Ramón Espadas Bascuñana.

Cee (La Coruña).—Idem de don Jesús Fernández González.

Mugía (La Coruña).—Idem de don Pablo Sánchez Broncano.

Mazaricos (La Coruña).—Idem de don Plácido Segura Luna.

Fuenterrabía (Guzpuzcoa).—Idem de don Vicente Cabrero Santamaría.

Pastoriza (Lugo).—Idem de don Manuel Pérez Prieto.

Puebla de Brullón (Lugo).—Idem de don Emilio Hernández Hernández.

Cerceda (La Coruña).—Idem de don Alfonso Moreno Rámico.

Valsequillo (Las Palmas).—Idem de don Jesús Castro Ballesteros.

Mazo (Tenerife).—Idem de don Antonio Viondi Barrera.

Peal de Becerro (Jaén).—Excedencia de don José Rull Iriarte.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias en las que harán constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respec-

tivas, y transcurrido el plazo del concurso, éstas las remitirán al Ministerio al día siguiente de terminado el plazo.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Alcira (Valencia).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Alcira (Valencia), se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría, con título de Licenciado en Derecho, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal, y certificado de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Caja Mutuo-Benéfica de Justicia Municipal.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, con destino en Juzgados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Morón de la Frontera.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Murcia núm. 2.
Cuenca.

Antigüedad en el Cuerpo

Sueca (Valencia).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios y Vicesecretarios de Tribunales que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que seguidamente se relacionan con expresión de localidades y causas de las vacantes:

TERCERA CATEGORÍA

Secretaría de la Sección segunda del Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid.—Promoción de don Ramón Maycas y de Meer.

CUARTA CATEGORÍA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.—Jubilación de don José de Partearroyo y Herreros.

Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Traslación de don José Benítez, Márquez.

QUINTA CATEGORÍA

Secretaría de la Audiencia Provincial de Toledo.—Traslación de don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra.—Traslación de don Alfonso Blanco Alarcón.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Lugo.—Traslación de don José Sarabia Pérez.

SEXTA CATEGORÍA

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Cádiz.—Traslación de don Manuel Valencia Fuentes.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Toledo.—Promoción de don Ramón Maiz Bermejo.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Murcia.—Promoción de don José Vilchez Montalvo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales en activo y los excedentes voluntarios con arreglo a las normas establecidas para estos últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto mencionado puedan desempeñar plazas de cuya provisión se trata, y teniendo en cuenta que en el caso de ser designados para la plaza que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 15 de mayo próximo pasado.

Los Secretarios en activo o excedentes que pertenezcan a la tercera, cuarta y quinta categorías y hayan optado por el sistema de arancel o por el sueldo y participación en los derechos arancelarios no podrán concursar las vacantes en que la retribución sólo pueda tener lugar mediante sueldo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que procedan, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instan-

cias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al inscribirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de agosto de 1950.—El Director general, M. Maristal de Gante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Isidro Torrén Mercader, con domicilio en Igualada (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros secos, cueros salados secos o cueros salados simplemente y extractos tánicos curtientes de quebracho, para su transformación en suela para el calzado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Isidro Torrén Mercader.

Domicilio: Igualada (Barcelona), calle Crehuela, 36.

Mercancía que ha de importarse: Cueros secos, cueros salados secos o cueros salados simplemente y extractos tánicos curtientes de quebracho.

País de origen: Sudamérica y Africa.

Mercancía que ha de importarse: Suela.

País de destino: Bélgica, Francia, Suiza, Países Escandinavos, Inglaterra y Estados Unidos.

Operaciones y transformación a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Curtición de cueros vacunos para su transformación en suela, empleándose en dicha operación extractos curtientes tánicos de quebracho, con una riqueza de tánico de 68/70 a 64/66, empleándose de 60 a 65 kilogramos aproximadamente, por cada 100 kilogramos de suela manufacturada.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Igualada (Barcelona), calle de Crehuela, número 36.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Aproximadamente el 5 por 100 de pelo y otro 5 por 100 de carnaza seca.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Piel por piel, ajustándose al peso por cada 100 kilogramos de suela manufacturada a exportar corresponden 66.700 kilogramos de cuero seco o 101.200 kilogramos de cuero salado seco a 133.250 kilogramos de cueros salados, precisándose para dichas cantidades de suela extracto de quebracho, 60 kilogramos o 62.700 kilogramos o 64.550 kilogramos, según riqueza de concentración en tánico.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses.

Carácter de la concesión: Ilimitado de plazo.

Fundamentos de la misma: Actividad industrial y proporcionar al Estado divisas, asegurando una producción conti-

nuada para la fábrica y obtención de nuevos mercados en el exterior.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.
Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Juan González Hohr.

Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad Anónima Ulecia, de Logroño, fábrica de conservas con domicilio en calle Marqués de Murrieta, núm. 26, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en latas de diferentes formatos y cabidas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sociedad Anónima Ulecia.

Domicilio: Calle Marqués de Murrieta, número 26, de Logroño.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: Alemania, Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Estados Unidos.
Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales en toda su diversi-

dad, carnes, caza, encurtidos, aperitivos, etcétera.

Países de destino: Estados Unidos, Francia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Cuba, Méjico, Brasil, Venezuela, Tánger, Guinea, Marruecos francés y español, Canarias, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección o construcción de latas de diferentes formatos y cabidas, para nuestras necesidades de exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Marqués de Murrieta, número 26, de Logroño.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 (cinco por ciento).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 95 por ciento (noventa y cinco por ciento).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Temporal.

Fundamentos de la misma: Obtener materia para la fabricación de envases, en condiciones de costo que nos permita competir y operar en los mercados del exterior, en igualdad de condiciones que actúa la concurrencia extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Santander, Vigo, Canfranc, Barcelona y Cartagena.

Madrid, 22 de agosto de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Juan González Hohr.

les, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 7 de agosto de 1950.—El Director general, P. D., J. Arango.

Autorizando la electrificación de la mina de plomo «Segunda Emilia», de don Emilio Laffargue y Terrier, en Berlanga (Badajoz).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de don Manuel Checa Linares en nombre y representación de don Emilio Laffargue Terrier, para tender una línea eléctrica trifásica a 22.000 V., con una capacidad de 125 KVA., que, partiendo de la línea de distribución general de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., entre los pueblos de Maguilla y Berlanga, terminará en una subestación de transformación, a construir en terrenos de la concesión minera de plomo número 211, «Segunda Emilia», en la que se montará un transformador de 125 KVA. de potencia, con relación de transformación 22.000/220-127 V., con todos los aparatos necesarios de medida, mando y protección, destinándose estas instalaciones al servicio exclusivo de la explotación minera citada; todo ello, conforme al proyecto presentado en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz en 29 de abril del corriente año.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz de 3 de agosto último, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Ha resuelto autorizar a don Emilio Laffargue Terrier para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la estación de transformación solicitados, con arreglo a las disposiciones generales citadas y a las particulares siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Badajoz se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución general, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

6.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, conforme a lo dispues-

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando instalación de línea eléctrica y estación transformadora para elevación de aguas subterráneas en un pozo en el aeródromo de Granada (Arquilla), Región Aérea del Estrecho, de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Jefatura de la Región Aérea del Estrecho, de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire, para tender una línea aérea trifásica a 8.000 V. con una capacidad de 100 KVA., desde la de Churriana a Gobia la Grande, propiedad de la Empresa Productora-Distribuidora Mengemor S. A., con una longitud de unos 900 metros hasta una caseta de transformación a construir junto a un pozo situado en el Aeródromo de Granada (Arquilla), en cuya caseta se montará un transformador de 100 KVA. de potencia con relación de transformación de 8.000 - 5 por 100/220 V., con los necesarios aparatos de mando, medida y protección, e instalar un grupo moto-bomba en el pozo, compuesto de un motor de 100 caballos a 2.900 r. p. m., tensión 220/380 V., y una bomba centrífuga que absorbe en el eje una potencia aproximada de 86 caballos; todo ello conforme al proyecto redactado por el Teniente Coronel Ingeniero Jefe del Sector don Miguel Fernández-Luanco Cuenca, en julio de 1949 y presentado en la Jefatura del Distrito Minero Granada-Málaga el 23 de noviembre próximo pasado.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, vistos la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Granada, de 18 de febrero del corriente año, y el informe y propuesta de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, de 7 de marzo y 10 de mayo últimos, respectivamente, y en uso de las atribucio-

nes que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Ha resuelto autorizar a la Jefatura de la Región Aérea del Estrecho para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la subestación de transformación y el grupo moto-bomba solicitados con arreglo a las disposiciones generales citadas y a las particulares siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Granada-Málaga se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª En cuanto al cruce de la línea de alta sobre la carretera de Granada a Alhama, se cumplimentará exactamente lo que disponga la Jefatura de Obras Públicas de Granada en la resolución del expediente que tiene en tramitación.

5.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución general, cuya concesión corresponde obtener del organismo competente.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones, principa-

to en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—El Director general, P. D., J. Arango.

Dirección General de Industria

Autorizando a «Compañía Sevillana de Electricidad. S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, números 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar, dos líneas de transporte de energía eléctrica, una a 132.000 voltios de Sevilla a Baena y de Baena a los saltos en construcción de Sierra Nevada, y la otra, a 70.000 voltios de Baena a los saltos que, en el Guadalquivir, en las proximidades de Ubeda, construye la S. A. Distribuidora de Electricidad; y una subestación de seccionamiento y transformación en Baena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, de Sevilla, las instalaciones siguientes:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., que, teniendo su origen en el cortijo del Duque. (Granada), y pasando por la subestación de Baena terminará en Sevilla, para transportar la energía que se producirá en los nuevos saltos en construcción de Sierra Nevada denominados Poqueira I y Poqueira II, propiedad de la empresa, y desde Baena la producida en las también nuevas centrales de doña Aldonza y Pedro Marín, sitas en el Guadalquivir, en las proximidades de Ubeda, propiedad de Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad.

La línea, con una longitud de 276 kilómetros y para potencia máxima a transportar de 70.000 KW., será trifásica con doble circuito de conductores de aluminio-acero de 236 mm². de sección.

b) Una línea de transporte de energía eléctrica a 70.000 voltios para conexión de las centrales de doña Aldonza y Pedro Marín con Baena, de 98 kilómetros de longitud, trifásica, para potencia máxima a transportar de 20.000 KW., compuesta por un solo circuito de conductores de aluminio-acero, de 236 mm². de sección.

c) Una subestación en Baena, de seccionamiento de la línea cortijo del Duque-Sevilla y para transformación de 70 a 132 KV. de la tensión de la energía procedente de los saltos de Ubeda antes dichos, por medio de un transformador de 25.000 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las instalaciones que se autorizan se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 70.000 voltios, en atención a que esta tensión es la generalmente adoptada por las Empresas de la zona para sus líneas de transporte.

4.ª Queda la Compañía Sevillana de Electricidad obligada a someter a autorización de esta Dirección, por conducto reglamentario, los anteproyectos de las nuevas instalaciones que en general deban ponerse en marcha simultánea con los que actualmente se autorizan y particularmente los de las subestaciones de Sevilla, cortijo del Duque, centrales y subestaciones de Poqueira I y II, y en las Delegaciones de Industria correspondientes los proyectos definitivos para construcción de las instalaciones que se autoricen, las que comprobarán si en el detalle de los proyectos se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Sevilla, Granada, Jaén y Córdoba, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que debían figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

8.ª Esta autorización no supone la de importación de material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria correspondiente comprensiva de una relación del material a importar.

9.ª Una vez recibido el material de importación el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria correspondiente para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Sevilla, Granada Jaén y Córdoba.

Autorizando a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, calle de Alfonso I, número 12, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la central La Requiñada, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, hasta

Alhama de Aragón, con derivación a Nuévalos, Monasterio de Piedra, Ibdes y Godojos, y estaciones de transformación correspondientes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima», de Zaragoza, las instalaciones eléctricas siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica a 13 KV., que, teniendo su origen en la central La Requiñada, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, terminará en Alhama de Aragón, con una longitud de 19.550 metros y una capacidad de transporte de 220 KVA. De esta línea derivarán ramales al Monasterio de Piedra, Nuévalos, Ibdes, Godojos, fábricas de motores y jabones en Alhama de Aragón y a las obras del pantano de Tranquera.

Estaciones de transformación de 50 KVA. cada una en Monasterio de Piedra y Alhama de Aragón, una de 20 KVA. en Nuévalos, una de 30 KVA. en Ibdes, una de 10 KVA. en Godojos, una de 35 KVA. en la fábrica de motores Abril, en Alhama, y otra de 25 KVA. para la fábrica de jabones de Alhama, todas ellas con tensiones secundarias de 220-127 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las instalaciones eléctricas que se autorizan se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con instalaciones en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas, para que en todo momento puedan adaptarse la línea y transformadores, y demás elementos constituyentes de aquélla, a la tensión normalizada de 15.000 voltios, fijada en la condición cuarta de las instrucciones de carácter general de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y tomarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.ª La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier

momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Autorizando a «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, estación de transformación y red de distribución que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén, a instancia de «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 20, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, estación de transformación y red de distribución y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», de Madrid, la instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios y capacidad para 200 KW., que, con un recorrido de 10.000 metros, arrancará en Solera (línea Cabra a Solera), terminando en Huelma en una estación de transformación de 50 KVA. (15.000/220-127 voltios), de donde partirá una red de distribución en baja para el suministro en el pueblo de Huelma.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica, estación de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Jaén, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Jaén de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

Autorizando a Soria Industrial, C. E. L., la instalación de la línea eléctrica y estación de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Soria, a instancia de Soria Industrial, C. E. L., domiciliada en Soria, calle de Aduana Vieja, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Soria Industrial, C. E. L., de Soria, la instalación de una línea eléctrica a 13.800 voltios para 50 Kw. que con un recorrido de 7.929 metros, arrancando en otra (de la misma Empresa) en San Leonardo (provincia de Soria), termina en una estación de transformación de 10 KVA. (13.800/220-127 voltios) en Honorita del Pinar (provincia de Burgos).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.800 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas, para que en todo momento pueda adaptarse la línea eléctrica y estación de transformación y demás elementos constituyentes de aquélla, a la tensión normalizada de 15.000 voltios, fijada en la condición cuarta de las instrucciones de carácter general de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Soria y Burgos comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condi-

ciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Soria y Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, por inexactas declaraciones de los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Soria y Burgos.

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Agustín Elejoste y Francisco Mendiola Zabala», solicitando autorización para una industria de cromado duro;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Agustín Elejoste y Francisco Mendiola Zabala» para instalar la industria de cromado duro solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria o primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirlas en el mercado nacional.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Director general de Industria, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

ZONA TERCERA (ALBACETE, ALCANTE, BARCELONA, CASTELLON, GERONA, HUESCA, LERIDA, TARRAGONA Y VALENCIA)

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
V A L E N C I A								
<i>La Granja:</i>								
2.723.	Gayá Ciment, Vicente	2.000	2.771.	Alzamora Alexandres, Maria	2.000	2.826.	Martinez Valero, Evaristo	2.000
2.724.	Genis Fuentes, José	3.000	2.772.	Alzamora Almiñana, Antonio	2.000	2.827.	Martinez Vaquer, José	2.000
2.725.	Gil Ibars, José	3.000	2.773.	Alzamora Ciment, Dionisia	2.000	2.828.	Mateu Gallego, Raimundo	2.000
2.726.	Ibáñez Ciment, Blas	3.000	2.774.	Alzamora Martinez, Fernando	2.000	2.829.	Mateu Gallego, Ramon	3.000
2.727.	Lopez Penalba, Jaime	3.000	2.775.	Alzamora Martinez, Francisco	2.000	2.830.	Mico Garcia, Antonio	2.000
2.728.	Lloréns Pla, José	3.000	2.776.	Alzamora Martinez, José	2.000	2.831.	Moreno Conca, Antonio	3.000
2.729.	Mari Albañat, José	2.000	2.777.	Azamora Martinez, Ricardo	2.000	2.832.	Moreno Conca, José	2.000
2.730.	Martí Aliaga, Vicente	3.000	2.778.	Azamora Martinez, Ricardo	2.000	2.833.	Navarro Favia, Jesús	2.000
2.731.	Martinez Murillo, José	3.000	2.779.	Badia Perales, Estanisko	2.000	2.834.	Palop Garrido, Federico	3.000
2.732.	Martinez Palop, Ismael	2.000	2.780.	Benito Satorres, Antonio	2.000	2.835.	Palop Satorres, Francisco	10.000
2.733.	Martinez Prats, Angeles	2.000	2.781.	Benito Satorres, Carmen	2.000	2.836.	Parra Gómez, Joaquín	2.000
2.734.	Martinez Vicedo, Bautista	2.000	2.782.	Benito Satorres Isidro	2.000	2.837.	Parra Martínez, Emilio	5.000
2.735.	Mollá García, Antonio	3.000	2.783.	Blanquer Rodríguez, Vicente	2.000	2.838.	Parra Monzo, Juan Bautista	2.000
2.736.	Mollá García, Rafael	3.000	2.784.	Bolinches Garrido, Eduardo	2.000	2.839.	Pavia Mosses, Candido	4.000
2.737.	Mollá Sanchis, José Manuel	4.000	2.785.	Bonete Bianques, Bautista	2.000	2.840.	Peras Ribes, Vicente	2.000
2.738.	Monzó Ciment, José	2.000	2.786.	Bonete Peruchó, Antonio	2.000	2.841.	Ribera Beltrán, Higinio	3.000
2.739.	Palop Cuenca, Isidro	2.000	2.787.	Bonete Peruchó, José	2.000	2.842.	Ribera Beltrán, Pascual	3.000
2.740.	Palop Cuenca, José	2.000	2.788.	Caldes Ibañez, Enrique	2.003	2.843.	Rodríguez Pérez, Ricardo	2.000
2.741.	Palop Frances, Vicente	2.000	2.789.	Caldes Ibañez, Rafael	2.000	2.844.	Sanchis Alventosa, Vicente	2.000
2.742.	Palop Llacer, Antonio	2.000	2.790.	Capilla Ciment, Purhacación	2.000	2.845.	Sanchis Chafar, Joaquín	2.000
2.743.	Pardo Llach, Antonio	2.000	2.791.	Casanova Bolinches, Enrique	2.030	2.846.	Sanchis Estrela, Rafael	2.000
2.744.	Penalba Benavent, Ramón	2.000	2.792.	Ciment Granero, Bautista	2.003	2.847.	Sanchis Rodríguez, Vicente	2.000
2.745.	Penalba Ciment, Salvador	2.000	2.793.	Cuenca Reollo, German	3.000	2.848.	Sanchis Saurina, Francisco	2.000
2.746.	Penalba Gil, Francisco	3.000	2.794.	Cuena Climent, Angel	2.000	2.849.	Sastre Bonete, Marcelino	2.000
2.747.	Penalba Satorres, José	2.000	2.795.	Chafar Climent, José	2.000	2.850.	Satorres Cuenca, Ernesto	3.000
2.748.	Penalba Viar, Alberto	2.000	2.796.	Chafar Martínez, José	2.000	2.851.	Satorres Cuenca, Vicente	8.000
2.749.	Ramón Calvet, Enrique	2.000	2.797.	España Martínez, Leopoldo	5.000	2.852.	Satorres Sanchis, Victor	3.000
2.750.	Ramón Calvet, Josefa	2.000	2.798.	Esteve Benito, Julio	2.000	2.853.	Serrano Llacer, Brigida	2.000
2.751.	Ramón Fuentes, Daniel	2.000	2.799.	Esteve Benito, Miguel	2.000	2.854.	Tolesa Banere, Rafael	7.000
2.752.	Ramón Fuentes, Ismael	2.000	2.800.	Estrela Benito, Vicente	2.000	2.855.	Tolesa Casanova, Evaristo	2.000
2.753.	Ribes Casanova, José	3.000	2.801.	Ferrando Chafar, Miguel	3.000	2.856.	Tolesa Climent, Vicente	2.000
2.754.	Ribes Martínez, Antonio	6.000	2.802.	García Climent, José	2.000	2.857.	Tolesa Ibañez, Eduardo	2.000
2.755.	Sampor Llorens, Angel	2.000	2.803.	García González, Benjamin	2.000	2.858.	Vallés Sanchis, Francisco	2.000
2.756.	Sanchis Climent, José	3.000	2.804.	García Tomás, Antonio	2.000	2.860.	Vidal Juan, Rafael	2.000
2.757.	Sanchis Penalba, Francisco	2.000	2.805.	Garrido Caldes, Justiniño	4.000	2.861.	Vidal Martínez, Rafael	2.000
2.758.	Sanchis Penalba, Manuel	2.000	2.806.	Garrido Vidal, Rafael	2.000	2.862.	Vidal Martínez, Ricardo	2.000
2.759.	Sanz Caldes, Enrique	2.000	2.807.	Gilber Perales, Salvador	2.000	2.863.	Vidal Sanchis, Ricardo	2.000
2.760.	Sanz Caldes, Juan	2.000	2.808.	Lopez Aranduga, Isidro	2.000	<i>Llombay:</i>		
2.761.	Tomás Calvet, Francisco	2.000	2.809.	Lopez Benito, Ricardo	2.000	2.864.	Adam Bernal, Antonio	3.000
2.762.	Tortosa Martínez, Antonio	3.000	2.810.	Lopez Carrion, Rafael	2.000	2.865.	Adam Delbon, Salvador	4.000
2.763.	Vidal Cuenca, José	3.000	2.811.	Llopis Sanchis, Bautista	2.000	2.866.	Adam Vinuales, Salvador	2.000
<i>Lugar Nuevo de Fiollet:</i>								
2.764.	Cabanes Navarro, Félix	2.000	2.812.	Lluch Garrido, José	3.000	2.867.	Aparici Calvo, Federico	3.000
2.765.	Chafar Segarra, Diego	2.000	2.813.	Lluch Garrido, Vicente	2.000	2.868.	Aparici Calvo, José	3.000
2.766.	Llopis Llopis, Enrique	2.000	2.814.	Martinez Alcanova, Rafael	2.000	2.869.	Aparici Peris, Vicente	3.000
2.767.	Sofer Ordiana, Diego	2.000	2.815.	Martinez Caldes, German	2.000	2.870.	Baguena Adam, Salvador	3.000
2.768.	Tomás Ramón, Vicente	2.000	2.816.	Martinez Ferrer, Daniel	2.000	2.871.	Barbera Edo, Nicasio	2.000
<i>Llanera de Raneres:</i>								
2.769.	Alventosa Climent, Vicente	2.000	2.817.	Martinez Garcia, Vicente	2.000	2.872.	Barbual Ferrer, Domingo	3.000
2.770.	Alventosa Sanchis, Eduardo	2.000	2.818.	Martinez Gomez, Daniel	2.000	2.873.	Berneyto Belda, Nicanor	2.000
			2.819.	Martinez Martínez, «Mayora», José	2.000	2.874.	Bisbal Denat, Jose	3.000
			2.820.	Martinez Martínez, «Atenor», José	2.000	2.875.	Bisbal Fores, Salvador	3.000
			2.821.	Martinez Monzó, Estanisko	2.000	2.876.	Bisbal Pons, Vicente	2.000
			2.822.	Martinez Sanchis, Jose	2.000	<i>(Continuará.)</i>		